

Acción Social AGE en el territorio 2026

La Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio ha publicado la adjudicación provisional de las ayudas del Plan de Acción Social 2026, abriendo un **plazo de subsanación y alegaciones de diez días hábiles**, que va **del 15 al 28 de septiembre de 2026**, ambos incluidos. Durante este periodo, las personas solicitantes podrán corregir documentación, aportar justificantes y formular alegaciones; una vez finalizado, quienes no hayan actuado serán tenidos por decaídos en el trámite.

En esta convocatoria se han presentado **6.280 solicitudes**, correspondientes a **3.501 solicitantes**, lo que supone un incremento respecto a 2025 tanto en solicitudes (+6,02%) como en solicitantes (+6,99%). Del total, **5.041 solicitudes han sido aceptadas, 4.799 concedidas, 242 no concedidas y 1.239 excluidas**, lo que refleja un aumento significativo de las no concedidas (+16,34%) y un crecimiento moderado de las exclusiones (+4,65%). El importe provisional adjudicado asciende a **464.273,23 €**, frente a un presupuesto inicial de **803.846,45** **tras el plazo de subsanación se cerrarán las ayudas concedidas y se ajustarán los importantes al montante total del presupuesto.**

Las ayudas con mayor volumen son las de **estudios de descendientes** (1.625 solicitudes), **sanitarias personales** (2.226), **sanitarias familiares** (657), **transporte** (702) y **conciliación** (416). En las ayudas sanitarias personales y familiares, las exclusiones alcanzan 420 y 188 respectivamente; en estudios de descendientes, 238; en transporte, 148; y en conciliación, 94.

De las **242 solicitudes no concedidas** se deben principalmente a no alcanzar el importe mínimo de 10 €, estar ya subvencionadas por MUFACE/MUGEJU/ISFAS, superar el importe máximo por tramo retributivo o quedar sin modalidad concedida por aplicación del baremo. Este patrón evidencia que una parte relevante de las solicitudes queda fuera por criterios automáticos de cálculo y no por defectos documentales.

Respecto a las **ayudas extraordinarias**, **se han presentado 8 solicitudes y ninguna ha sido admitida**. Todas las hemos calificado en el seno de la comisión como **excluidas insubsanables**, fundamentalmente por gastos no subvencionables, falta de documentación esencial, periodos fuera de cobertura o ausencia de acreditación del quebranto económico exigido. Por el contrario, las **ayudas por defunción se han** presentado 4 solicitudes, todas ellas aceptadas al cumplir los requisitos. No se ha presentado ninguna solicitud por violencia de género.

En conjunto, los datos muestran una participación mucho más elevada y una tendencia creciente en solicitudes admitidas y concedidas, pero sin mejora económica, en este apartado estamos abocado a repartir muy poco dinero, debido a la falta de incremento presupuestario para el capítulo de acción social, donde estamos pagando con el mismo dinero de hace cuatro años a mucho más personal. Es necesario un incremento dotacional en acción social que se ajuste al número de empleados públicos de la Age en el territorio y este es nuestro objetivo para mejorar la acción social.

Sección Sindical Estatal de CCOO

DIRECCIÓN PROVISIONAL: Local CCOO Delegación del Gobierno

C/ Miguel Angel, 25, 1º 28010 Madrid

Móviles: 696 91 82 40 – 646 44 88 13 – 620 90 35 27

ccoo.estatal@correo.gob.es

http://www.sae.fsc.ccoo.es/Presidencia_y_AAPP